O.J.D.: 2169
E.G.M.: 604000
EL CORREO ESPAÑOL GUIPUZCOA
Fecha: 21/02/2004
Sección: CIUDADANOS
Páginas: 5

Osakidetza pagará 240.000 euros a un joven que contrajo diabetes al ser tratado de acné

EL CORREO E'BAR

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha condenado al Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) a pagar una indemnización de 240.404 euros (40 millones de pesetas) a un joven que contrajo diabetes crónica como consecuencia de la medicación que le dieron para combatir el acné en un centro de asistencia primaria de San Sebastián.

El Supremo multiplica por cuatro la indemnización que concedió en 1998 la Audiencia de San Sebastián, que fue de 10 millones de pesetas, atendiendo a la especial gravedad de la negligencia cometida por los médicos que trataron al paciente, así como por las consecuencias que la misma tuvieron en el joven, cuyas iniciales son D.G.F. Ambas instancias corrigieron la decisión inicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de San Sebastián, que había absuelto a Osakidetza.

El joven D.G.F., entonces de 21 años de edad, fue tratado en 1994 de acné por el departamento de dermatología del centro de asistencia primaria Nuestra Señora del Coro, de San Sebastián. Le fue recetado 'Roacutan', un medicamento potente contra el acné, que está sujeto a especial control médico. Pese a que registró un aumento patológico de los niveles de glucosa en sangre, que se constataba en los análisis clínicos mensuales, los médicos no le suspendieron el tratamiento ni le disminuyeron la dosis.

El paciente demandó a Osakidetza y exigió una indemnización de 65 millones de pesetas, teniendo en cuenta la gravedad de haber contraído una enfermedad irreversible, como la diabetes, y el hecho de ser insulinodependiente, lo que le obliga a realizar diariamente un autocontrol de orina y de sangre, y a tener que inyectarse tres veces al día 18 unidades de insulina.

El Servicio Vasco de Salud rechazó esos argumentos y defendió la falta de negligencia en que el Centro de Farmacovigilancia del País Vasco no pudo afirmar la existencia de una relación causal entre el 'Roacutan' y la diabetes. Otro doctor aseguró que la diabetes no es relacionable con la toma de un medicamento.

Advertencia desechada

Estos argumentos convencieron al Juzgado de Primera Instancia, pero no a la Audiencia de San Sebastián, que condenó a Osakidetza por negligencia al no haber evaluado correctamente los análisis que indicaban unas alarmantes subidas de glucemia en el paciente. La conducta fue aún más grave teniendo en cuenta que la casa farmacéutica que comercializaba 'Roacutan' advertía de que con su administración podían darse casos de diabetes.

El Supremo desestima el recurso de Osakidetza contra esa decisión, y atiende el del paciente, multiplicando por cuatro su indemnización. En este sentido, destaca que el Servicio Vasco de Salud no supo «detener en seco el tratamiento, como debería haberse decidido si se hubieran valorado adecuadamente los datos».